
HECHOS RELEVANTES

Compañía General de Electricidad S.A., RUT 76.411.321-7 ha informado como Hecho Relevante por el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2018 lo siguiente:

- Con fecha 14 de marzo de 2018, informó que “De acuerdo con lo dispuesto en la Circular N° 660 de fecha 22 de octubre de 1986 de esa Comisión, cumpla con informar a Ud. que el Directorio de esta Sociedad ha acordado, en sesión realizada el día 12 de marzo de 2018, proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas fijada para el día 19 de abril del presente año, el reparto del dividendo definitivo N° 4 de \$20.- por acción, a pagarse el día 30 de abril de 2018, con cargo a las utilidades del ejercicio 2017.

De ser aprobado por la Junta el pago del referido dividendo definitivo, tendrán derecho a este último los Accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del día 24 de abril de 2018.”.

- Con fecha 4 de mayo de 2018, informó que “En conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley de Mercado de Valores, en la Sección II de la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero, y en el artículo 3° bis letra b) del D.L. 3.538, y debidamente facultado por el directorio de Compañía General de Electricidad S.A. ("CGE" o la "Sociedad"), informo a usted lo siguiente:

En el marco del plan de reorganización societaria del grupo CGE iniciado el año 2016, se informa a Ud. en carácter de hecho esencial que con fecha 4 del mes en curso, el directorio de CGE ha acordado por unanimidad continuar con dicho plan y dar curso a una nueva etapa que contempla el inicio de las acciones tendientes a obtener la unificación en la matriz, CGE, de los activos y actividades relacionados con el negocio eléctrico, desarrolladas por sus filiales Empresa Eléctrica de Arica S.A. ("EMELARI"), Empresa Eléctrica de Iquique S.A. ("ELIQSA") y Empresa Eléctrica de Antofagasta S.A. ("ELECDA").

El objetivo de la reorganización en curso se centra en tomar los acuerdos y ejercer las acciones tendientes a la unificación de la gestión del negocio eléctrico en una sola compañía CGE, lo que permitirá obtener una estructura corporativa más simple, haciendo menos compleja la administración y toma de decisiones, lo que impactaría en la obtención de diversos beneficios tanto para el grupo como para los accionistas de las cuatro sociedades.

Para el perfeccionamiento de las operaciones concernientes a esta nueva etapa de la reorganización societaria, previamente se deberá dar cumplimiento a las formalidades y obligaciones establecidas por la Ley de Sociedades Anónimas, su Reglamento, la Ley de Mercado de Valores y los estatutos de las sociedades involucradas, como asimismo se deberán efectuar las valorizaciones correspondientes y obtener todas las autorizaciones, informes y aprobaciones de los órganos societarios y de las autoridades pertinentes.

En tal sentido y de acuerdo al plan descrito, el directorio ha acordado en esta etapa, proponer a los señores accionistas la fusión de CGE con sus sociedades filiales EMELARI, ELIQSA y ELECDA (en adelante la "Fusión"), mediante la incorporación de las tres últimas en la primera.

Para los efectos de lo señalado precedentemente, el directorio de CGE en sesión celebrada en la fecha antes citada, acordó:

1. Fusión por incorporación de EMELARI, ELIQSA y ELECDA en CGE.

Proponer a los señores accionistas fusionar a CGE con sus sociedades filiales EMELARI, ELIQSA y ELECDA, mediante la incorporación de las tres últimas en la primera.

El directorio acordó por unanimidad:

- (i) Proponer a los accionistas que aprueben la fusión de conformidad a lo dispuesto en el Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas por tratarse de una operación entre partes relacionadas, para cuyo efecto se pondrá a su disposición el informe del evaluador independiente PricewaterhouseCoopers Consultores Auditores SpA, emitido el día de hoy, en las oficinas de CGE y en el sitio web [www.cge .cl](http://www.cge.cl).
- (ii) Aprobar el Acuerdo de Fusión entre CGE, EMELARI, ELIQSA y ELECDA suscrito con fecha 4 de mayo de 2018.
- (iii) Proponer a los accionistas la fusión por absorción o incorporación de EMELARI, ELIQSA y ELECDA en CGE, empresa esta última que adquirirá todos sus activos y pasivos, sucediéndolas en todos sus derechos y obligaciones, en conformidad a lo establecido en el Título IX, artículo 99 de la Ley 18.046. El aporte del activo y pasivo de EMELARI, ELIQSA y ELECDA a CGE deberá efectuarse a los correspondientes valores contables registrados en la contabilidad de dichas sociedades al 31 de marzo de 2018, sin perjuicio de mantener registrados en la Sociedad los valores tributarios que dichos activos y pasivos registran en las sociedades absorbidas, a objeto de cumplir con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 64 del Código Tributario. Con motivo de la Fusión se incorporarían a CGE la totalidad del patrimonio y accionistas de EMELARI, ELIQSA y ELECDA, las que quedarían disueltas, siendo su continuadora legal CGE.
- (iv) Aprobar, para efectos de someterlos al pronunciamiento de la Junta Extraordinaria de Accionistas, los estados financieros consolidados de CGE al 31 de marzo de 2018, auditados por EY Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías SpA, correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de marzo de 2018, los cuales servirán de base para la Fusión.
- (v) Aprobar el informe pericial, preparado por don Cristián Maturana Rojas, relativo al valor de CGE, EMELARI, ELIQSA y ELECDA y la relación de canje propuesta por dicho perito. El informe incluye las bases utilizadas para establecer la referida relación de canje, el factor de canje y el número de acciones a emitirse por CGE, así como un estado de situación financiera pro forma posterior a la Fusión, que contiene los saldos de las cuentas de activo, pasivo y patrimonio de las entidades que se fusionan, los ajustes correspondientes y los saldos fusionados que representan a la sociedad continuadora.
- (vi) Proponer a los accionistas aumentar el capital de CGE y el número de acciones en que actualmente se encuentra dividido. El número total de acciones en que quedaría dividido el nuevo capital de CGE, después de aprobada la Fusión, sería de 2.025.507.814 acciones, de una sola serie, sin valor nominal. De este total, 1.994.506.782 acciones, correspondientes al 98,469% aproximadamente de dicho capital accionario, se encuentran actualmente emitidas y en poder de los actuales accionistas de CGE y las 31.001.032 acciones restantes, correspondientes al 1,531% aproximadamente del mismo capital, serían emitidas con cargo al aumento del capital social para incorporar la totalidad del patrimonio de EMELARI, ELIQSA y ELECDA en CGE y ser entregadas exclusivamente a los accionistas de las tres primeras. Ningún accionista de EMELARI, de ELIQSA ni de ELECDA podrá ser excluido de CGE salvo que

consienta en ello. En el evento que a algún accionista le correspondiere una fracción de acción, se le entregará una acción entera. El número de acciones indicadas es un dato referencial, ya que para cumplir con las normas de la Ley de Sociedades Anónimas y su Reglamento, dicha cantidad puede ser modificada por la Junta Extraordinaria de Accionistas que apruebe la Fusión.

2. Citación a Junta Extraordinaria de Accionistas.

Conforme a lo señalado precedentemente, el directorio acordó convocar a Junta Extraordinaria de Accionistas de CGE para el día 31 de mayo de 2018, a las 11:00 horas en el "Salón Cerro El Plomo" del Hotel Plaza El Bosque, Nueva Las Condes, ubicado en Avenida Manquehue Norte número 656, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, para tratar lo siguiente:

1. Aprobar la Fusión de EMELARI, ELIQSA y ELECDA con su matriz CGE como operación con parte relacionada, en conformidad a lo establecido en el Título XVI de la Ley 18.046.
2. Aprobar la Fusión por absorción o incorporación de EMELARI, ELIQSA y ELECDA a la Sociedad, siendo esta última la que absorberá a EMELARI, ELIQSA y ELECDA, adquiriendo todos sus activos y pasivos y sucediéndolas en todos sus derechos y obligaciones, produciéndose de pleno derecho la disolución de las sociedades absorbidas sin necesidad de liquidación, todo ello en conformidad a lo establecido en el Título IX, artículo 99 de la Ley Nº18.046. Con motivo de la Fusión se incorporarán a la Sociedad la totalidad del patrimonio y accionistas de EMELARI, ELIQSA y ELECDA.
3. Aprobar los siguientes antecedentes que servirán de base para la Fusión señalada en el número 2. precedente:
 - (i) Estados financieros auditados de la Sociedad, EMELARI, ELIQSA y ELECDA al 31 de marzo de 2018.
 - (ii) Informe pericial sobre el valor de la Sociedad, EMELARI, ELIQSA y ELECDA y la relación de canje de las acciones, que incluye las bases utilizadas para establecer dicha relación, el factor de canje, el número de acciones a emitir por la absorbente y el estado de situación financiera pro forma post fusión, elaborado por Cristián Maturana Rojas, con fecha 4 de mayo de 2018.
4. Para el cumplimiento y materialización de la Fusión en referencia, modificar los estatutos de la Sociedad y aumentar el capital social de \$1.521.254.877.688, dividido en 1.994.506.782 acciones de una sola serie, sin valor nominal, a \$1.542.616.520.650, dividido en 2.025.507.814 acciones, de una sola serie, sin valor nominal.
5. Facultar al directorio de la Sociedad para emitir las nuevas acciones correspondientes al aumento de capital y distribuir las directamente entre los accionistas de EMELARI, ELIQSA y ELECDA.

6. Fijar un nuevo texto refundido de los estatutos de la Sociedad para incorporar las modificaciones relativas al capital que apruebe la junta y en particular el tenor de los artículos 5º permanente y 1º transitorio, relativos a dicha materia.
7. Informar la fecha desde la cual la Fusión producirá sus efectos.
8. Aprobar que CGE se haga responsable de todos los impuestos que se adeudaren por EMELARI, ELIQSA y ELECDA.
9. Adoptar todos los acuerdos necesarios que sean procedentes para llevar a cabo la Fusión señalada en los números precedentes, así como el otorgamiento de los poderes que se estimen convenientes para legalizar, materializar y llevar adelante la Fusión que acuerden los accionistas.

La aprobación de la Fusión por la Junta Extraordinaria de Accionistas, concederá a los accionistas disidentes el derecho a retirarse de CGE, previo pago por ésta del valor de sus acciones. Los accionistas disidentes sólo podrán ejercer su derecho a retiro dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de celebración de la junta y únicamente por la totalidad de las acciones que posean inscritas en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a la celebración de la junta de fusión. El pago del precio de las acciones a los accionistas disidentes, deberá efectuarse dentro de los 60 días siguientes a la fecha de celebración de la junta en que se apruebe la referida fusión.

La fusión mencionada, en el evento de ser aprobada por las juntas de accionistas de CGE, EMELARI, ELIQSA y ELECDA, generará una serie de beneficios, todos los cuales se identifican en el informe detallado acerca del objetivo y beneficios esperados de la Fusión, así como sus términos y condiciones ("Memorándum Informativo Fusión") que será puesto a disposición de los accionistas el día de mañana en el sitio web de la sociedad www.cge.cl.

Finalmente cabe hacer presente que, siendo la fusión referida una operación con parte relacionada, CGE, EMELARI, ELIQSA y ELECDA deberán cumplir con el procedimiento establecido en el Título XVI de la Ley 18.046. En razón de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por el inciso segundo del número 5) del artículo 147 de la Ley 18.046, dichas sociedades podrán a disposición de sus accionistas a partir del día 5 de mayo de 2018, en sus respectivas oficinas sociales y sitios web, los informes de los evaluadores independientes de CGE, EMELARI, ELIQSA y ELECDA, PricewaterhouseCoopers Consultores Auditores SpA, KPMG Auditores Consultores Ltda., Sitka Advisors SpA y Valtin Capital Asesores Financieros Limitada, respectivamente, sobre las condiciones de la operación, sus efectos y potencial impacto para dichas sociedades. Asimismo dichas sociedades pondrán a disposición de sus accionistas a partir del día 5 de mayo de 2018, en sus respectivos sitios web el Acuerdo de Fusión, sus balances auditados al 31 de marzo de 2018 y el informe pericial referido en el punto 1(v) precedente."

- Con fecha 10 de mayo de 2018, informo que "En conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley de Mercado de Valores, en la Sección II de la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero, y en el artículo 3º bis letra b) del D.L. 3.538, y debidamente facultado por el directorio de Compañía General de Electricidad S.A. ("CGE" o la "Sociedad"), informo a usted lo siguiente:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el número 6) del artículo 147 de la Ley 18.046, informo a usted con el carácter de hecho esencial que Compañía General de Electricidad S.A. ha recibido las opiniones de sus directores señores Antonio Gallart Gabás, Carlos J. Álvarez Fernández, Manuel García

Cobaleda, José Enrique Auffray García y Eduardo Morandé Montt, acerca de la fusión por incorporación de Empresa Eléctrica de Arica S.A., Empresa Eléctrica de Iquique S.A. y Empresa Eléctrica de Antofagasta S.A. en CGE.

Asimismo, comunico a usted que dichas opiniones han sido puestas a disposición de los accionistas el día de hoy en las oficinas sociales y en el sitio internet de la Sociedad [www.cge .cl](http://www.cge.cl).”

- Con fecha 30 de mayo de 2018, informó que “En conformidad a lo establecido en el Art. 9º e inciso 2º del Art. 10º de la Ley 18.045, Ley de Mercado de Valores, lo previsto en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero, y el artículo 3º bis letra b) del D.L. 3.538, debidamente facultado por el directorio de la Sociedad y de manera de dar oportunidad para que los accionistas tomen conocimiento adecuadamente de la información que se expondrá, informo a usted como hecho o información esencial lo siguiente:

Con esta fecha, y dando cumplimiento a lo requerido por la Comisión para el Mercado Financiero mediante el Oficio Ordinario 14.213 de fecha 29 de mayo de 2018, Compañía General de Electricidad S.A. (la "Sociedad") ha puesto a disposición de los accionistas en su sitio web www.cge.cl y en sus oficinas sociales, copia simple de los siguientes documentos:

- i. Complementación del informe pericial sobre el valor de CGE, EMELARI, ELIQSA y ELECDA, elaborada por don Cristián Maturana Rojas, con fecha 30 de mayo de 2018 y puesto en la misma fecha a disposición de los accionistas de la Sociedad como antecedente para la junta extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 31 de mayo de 2018 que se pronunciará sobre la fusión propuesta, en el que se precisan y complementan los aspectos requeridos por la Comisión para el Mercado Financiero en el oficio citado.
 - ii Complementación del informe del evaluador independiente requerido de conformidad con el Artículo 147 de la Ley 18.046, puesto en la misma fecha a disposición de los accionistas de la Sociedad como antecedente para la junta extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 31 de mayo de 2018 que se pronunciará sobre la fusión propuesta, en el que se precisan y complementan los aspectos requeridos por la Comisión para el Mercado Financiero en el oficio citado.”
- Con fecha 31 de mayo de 2018, informó que “En conformidad a lo establecido en el artículo 9ºe inciso 2ºdel artículo 10º de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, lo previsto en la Sección II de la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero, y encontrándome debidamente facultado por el directorio de Compañía General de Electricidad S.A. (en adelante indistintamente la "Sociedad" o "CGE"), informo a usted como hecho esencial, lo siguiente:

Que con esta fecha se celebró la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad (la "Junta") en la cual se adoptaron los siguientes acuerdos en relación a la fusión por incorporación de Empresa Eléctrica de Arica S.A. ("Emelari"), Empresa Eléctrica de Antofagasta S.A. ("Elecda"), y Empresa Eléctrica de Iquique S.A. ("Eliqsa"), (todas las anteriores conjuntamente como las "Sociedades Absorbidas") en CGE (la "Fusión"):

1. Aprobación de operación entre partes relacionadas: Se aprobó la Fusión como operación entre partes relacionadas, de acuerdo con lo dispuesto en el Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas, dándose cumplimiento a lo dispuesto en su artículo 147, en base al informe del evaluador independiente PricewaterhouseCoopers Consultores Auditores SpA emitido con fecha 4 de mayo de 2018 y su complemento de 30 de mayo de 2018 elaborado por el mismo evaluador, en cumplimiento de lo instruido por la Comisión para el Mercado Financiero mediante Oficio Ordinario N° 14213 de 29 de mayo de 2018, ambos publicados en la página web www.cge.cl los

días 5 y 30 de mayo de 2018, respectivamente. Dicho complemento fue expuesto e íntegramente leído en la Junta y se incorporará en el acta que se levante de ella.

2. Antecedentes que sirven de base para la Fusión: Se aprobaron los siguientes documentos:
 - (a) Estados financieros auditados de la Sociedad, Emelari, Eliqsa y Elecda al 31 de marzo de 2018.
 - (b) Informe pericial sobre el valor de la Sociedad, Emelari, Eliqsa y Elecda y la relación de canje de las acciones, que incluye las bases utilizadas para establecer dicha relación, el factor de canje, el número de acciones a emitir por la absorbente, CGE, y el estado de situación financiera pro forma post fusión, elaborado por don Cristián Maturana Rojas, con fecha 4 de mayo de 2018. Esta aprobación se efectuó previa referencia y lectura íntegra del documento complementario de dicho informe pericial elaborado por el mismo perito con fecha 30 de mayo de 2018, publicado con esa misma fecha en la página web www.cge.cl, en cumplimiento de lo instruido por la Comisión para el Mercado Financiero mediante Oficio Ordinario N°14213 de fecha 29 de mayo de 2018, incorporándose íntegramente dicho complemento en el acta respectiva.
3. Fusión: Se aprobó la Fusión por absorción o incorporación de Emelari, Eliqsa y Elecda en CGE, siendo esta última la que absorberá a las tres primeras, adquiriendo todos sus activos y pasivos y sucediéndolas en todos sus derechos y obligaciones, produciéndose de pleno derecho la disolución de las sociedades absorbidas, sin necesidad de liquidación, de conformidad al Título IX, artículo 99, de la Ley 18.046.

Asimismo, y tal como lo indica el artículo 158 del Reglamento de Sociedades Anónimas, la Fusión producirá sus efectos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5º del citado Reglamento, esto es, en la última fecha de reducción a escritura pública de las actas de las juntas extraordinarias de Fusión de Emelari, Eliqsa, Elecda y CGE, siempre y cuando los extractos de dichas reducciones a escritura pública sean oportunamente inscritos y publicados de acuerdo al artículo 5º de la Ley 18.046.
4. Relación de canje: Se aprobó la relación de canje de acciones propuesta en el informe pericial, por lo cual los accionistas no controladores de las Sociedades Absorbidas recibirán 0,4031, 0,8065 y 0,7387 acciones de CGE por cada acción que posean en Emelari, Eliqsa y Elecda, respectivamente. Las acciones de los controladores en las Sociedades Absorbidas quedarán sin efecto al producirse la Fusión.
5. Aumento de capital: Se aprobó, para el cumplimiento y materialización de la Fusión, aumentar el capital social de CGE de \$1.521.254.877.688, dividido en 1.994.506.782 acciones de una sola serie, sin valor nominal a \$1.542.616.520.650, dividido en 2.025.507.814 acciones, de una sola serie, sin valor nominal.
6. Impuestos: Se aprobó que CGE se haga responsable de todos los impuestos que se adeudaren por Emelari, Eliqsa y Elecda.
7. Nuevos estatutos sociales: Se aprobaron los nuevos estatutos sociales de la Sociedad, que incluyen el capital aumentado según lo expresado en el número 5) precedente.
8. Facultades y poderes: Se facultó ampliamente a los abogados de la Sociedad, para los efectos de la legalización, ejecución, materialización y cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Junta.

Asimismo, se informa que los accionistas de Emelari, Eliqsa y Elecda en juntas extraordinarias celebradas los días 25, 28 y 29 de mayo de 2018, respectivamente, aprobaron la Fusión en los mismos términos y condiciones acordados por la Junta.

Derecho a retiro: De conformidad con lo dispuesto en el N°2 del artículo 69 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, los accionistas disidentes de los acuerdos de Fusión tendrán el derecho a retirarse de la Sociedad previo pago por ésta del valor de sus acciones. Se considerará como accionista disidente aquel que en la Junta votó en contra de la Fusión o que, no habiendo asistido a ella, manifieste su disidencia por escrito a la Sociedad dentro del plazo de 30 días contados desde esta fecha.

El precio a pagar a los accionistas disidentes que hagan uso de su derecho a retiro asciende a \$833,0842 por acción, que corresponde al valor libro de la acción de CGE reajustado a esta fecha, determinado de acuerdo al Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas.

La información relativa al ejercicio del derecho a retiro se comunicará mediante un aviso destacado publicado en el diario "El Mercurio" y en el sitio web de la Sociedad www.cge.cl, además de enviar una comunicación escrita dirigida a los accionistas con derecho a éste al domicilio que tuvieren registrado en la Sociedad."

- Con fecha 1 de junio de 2018, informó que "En conformidad a lo establecido en el artículo 9º inciso 2º del artículo 10º de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, lo previsto en la Sección II de la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero, y encontrándome debidamente facultado por el directorio de Compañía General de Electricidad S.A. (en adelante indistintamente la "Sociedad" o "CGE"), informo a usted como hecho esencial, lo siguiente:

Que se complementa el hecho esencial de 31 de mayo de 2018, mediante el cual la Sociedad comunicó los acuerdos adoptados en junta extraordinaria de accionistas de CGE celebrada con esa misma fecha, relativos a la fusión por incorporación de Empresa Eléctrica de Arica S.A. ("Emelari"), Empresa Eléctrica de Antofagasta S.A. ("Elecda") y Empresa Eléctrica de Iquique S.A. ("Eliqsa") en Compañía General de Electricidad S.A. ("CGE"), en el sentido de comunicar que dicha operación de fusión originará una utilidad financiera en CGE ascendente a aproximadamente MM\$30.000, debido a la disminución del pasivo por impuestos diferidos, que surge de la diferencia originada entre el capital propio tributario de las sociedades absorbidas, versus la inversión tributaria que mantenía CGE en dichas sociedades"

- Con fecha 12 de junio de 2018, informó que "En conformidad a lo establecido en el artículo 9º inciso 2º del artículo 10º de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, lo previsto en la Sección II de la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero, y encontrándome debidamente facultado por el directorio de Compañía General de Electricidad S.A. (en adelante indistintamente la "Sociedad" o "CGE"), informo a usted como hecho esencial, lo siguiente:

En Sesión Extraordinaria de Directorio celebrada con esta fecha, se acordó por unanimidad aceptar la renuncia al cargo de Gerente General de la Sociedad presentada por don Eduardo Apablaza Dau.

Asimismo, el Directorio acordó designar como nuevo Gerente General de CGE a don Ivan Quezada Escobar, actual Director Gestor de Red Eléctrica. El señor Quezada es Ingeniero Civil Eléctrico de la Universidad de Concepción y trabaja en el Grupo CGE hace más de 23 años. Durante estos años, se ha desempeñado, entre otras funciones, como Gerente Comercial, de Operaciones y Director de Servicio al Cliente.

La renuncia del señor Apablaza y el nombramiento del señor Quezada, se harán efectivos a partir del día 30 de junio de 2018.

El Directorio acordó efectuar un especial reconocimiento al aporte del señor Apablaza en sus más de 26 años de trayectoria en el Grupo, destacando sus logros y su importante contribución a la Sociedad, en especial en el último periodo como responsable del negocio eléctrico y Gerente General de la Compañía”.

Santiago, 24 de julio de 2018.